

Declara de interés público del Plan Nacional de la Gastronomía
Costarricense Sostenible y Saludable (PNGCSS)

N° 38939-S-MAG-MEIC-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

EL MINISTRO DE SALUD,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Y LA MINISTRA DE CULTURA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25 inciso 1) y 27 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; y,

Considerando:

I.-Que mediante Decreto Ejecutivo N° 37669 del 22 de marzo del 2013, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 91 del 14 de mayo del 2013, se emitió el Reglamento para la implementación y uso de la Marca País Costa Rica, siendo que la marca país conlleva una política de Estado, tendente a garantizar la coherencia y coordinación de las actividades e instrumentos que potencien la promoción del país en el exterior, buscando generar paralelamente confianza entre los inversionistas y el público extranjero, así como alcanzar mejores oportunidades en el campo comercial, cultural, de inversión y turismo. A su vez permite estimular mayores inversiones, consumo internacional y un fomento directo de nuestras exportaciones, así como consolidar los sectores de bienes y servicios con potencial comercial.

II.-Que el Plan Nacional de La Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable (PNGSS), es una iniciativa inclusiva única a nivel mundial, al plantear el encadenamiento del sector gubernamental con la sociedad civil y tomando a la gastronomía en todos sus ámbitos como punto de encuentro, para convertirse en un plan de desarrollo social y económico solidario.

III.-Que el PNGSS es un complemento para el fortalecimiento de la marca país, que contribuirá a revitalizar la gastronomía tradicional, a desarrollar la gastronomía de temporada basada en la utilización de plantas nativas y fomentando no solo la diversidad del producto turístico sino que ayudando al desarrollo de empresas turísticas diferenciadas y únicas. El PNGSS toma a la extraordinaria gastronomía tradicional como base de inspiración para desarrollar la gastronomía de innovación, la que abre la puerta

al desarrollo económico social y usando productos nativos, artesanales y sanos, dentro de marco de la sostenibilidad y la salud.

IV.-Que la gastronomía ha demostrado ser la mejor embajadora de los pueblos y Costa Rica tiene la oportunidad, de no ser una excepción, desarrollando productos diferenciados derivados de plantas nativas que revitalice la identidad costarricense, le den trabajo a familias de las diferentes regiones y estimule a la economía nacional bajo principios de sostenibilidad y desarrollo empresarial responsable y solidario.

V.-Que el Comité Coordinador del Plan Nacional de la Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable (PNGCSS) respaldado por la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines, CACORE, ha solicitado la declaratoria de interés público. **Por tanto,**

Decretan:

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO

DEL PLAN NACIONAL DE LA GASTRONOMIA COSTARRICENSE SOSTENIBLE Y SALUDABLE (PNGCSS)

Artículo 1º-Declaratoria de Interés Público. Se declara de interés público nacional las actividades que se realicen con motivo del Plan Nacional de la Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable (PNGCSS).

Artículo 2º-Colaboración. Las instituciones del Sector Público y el Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos o alternativas de colaboración, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, con las actividades e iniciativas relacionadas con el fomento del Plan Nacional de la Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable.

Artículo 3º-**Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la Republica, San José. A los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince.